SESIÓN ORDINARIA
No. 064-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número Cero Sesenta y Cuatro guion dos mil veintiuno de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual el miércoles nueve de junio de dos mil veintiuno, a las ocho horas y quince minutos, con la siguiente asistencia:

- Prof. Greivin Barrantes Víquez, presidente.
- Lic. Israel Pacheco Barahona, vicepresidente.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, secretaria.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 1.
- M.Sc. Edgardo Morales Romero, vocal 2.
- M.Sc. Carlos Retana López, vocal 3.
- Prof. Errol Pereira Torres, vocal 4.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

Ausentes con justificación: no hay.

Ausentes sin justificación: no hay.

Invitados: para abarcar los artículos sexto y sétimo: la Lcda. Marisol Vargas Arias, jefa del Departamento de Concesión de Derechos. Para el análisis del artículo octavo: el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, jefe del Departamento de Inversiones y la Lcda. Stefanny Quesada Navarro, encargada senior de la Unidad Integral de Riesgos. Para el tratamiento del artículo noveno: el Lic. Diego Vargas Sanabria, jefe del Departamento Legal.

Para el análisis del artículo décimo: el Máster Juan Pablo Muñoz Campos, jefe a.i. del Departamento de Prestaciones Sociales.

CAPÍTULO I. AGENDA

El Prof. Greivin Barrantes Víquez, presidente de la Junta Directiva, saluda a la señora y los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:

ARTÍCULO PRIMERO:

Lectura y aprobación de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Correspondencia.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de los directivos.

ARTÍCULO CUARTO:

Aprobación de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 057 y 058-2021; para resolución final por parte del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO QUINTO:

Entrega de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 057, 058, 059, 060 y 061-2021; para resolución final por parte del Cuerpo Colegiado

ARTÍCULO SEXTO:

Asuntos de Concesión de Derechos.

ARTÍCULO SÉTIMO:

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 017-2021, de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO OCTAVO:

Entrega y análisis de las actas de las sesiones ordinarias Nos. 05-2021 de los Comités de Riesgos e Inversiones; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO NOVENO:

Presentación: Funciones y Responsabilidades de las Juntas Directivas generalidades en el ámbito comercial; a cargo del Lic. Diego Vargas Sanabria, jefe del Departamento Legal.

ARTÍCULO DECIMO:

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 05-2021 de la Comisión de Prestaciones Sociales; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Continuación capacitación: Gobierno Corporativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

Mociones.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

Asuntos Varios.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO II: Correspondencia.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** lee la siguiente correspondencia, la cual se adjunta como **anexo No. 1** de esta acta.

Inciso a) nota de la Sra. Mary Flory Chaves Torres, cédula 3-330-198, en la que comenta que siempre tuvo calificación A en su récord crediticio; sin embargo, debido a una enfermedad debió pedir un permiso sin goce de salario y luego la incapacitaron por varios meses lo cual trajo como resultado que entrara en mora con JUPEMA. Ante esto, solicita se analice su situación y se le brinde un crédito para refundir deudas, pero sin pedirle fiador, pues no tiene quien la fíe.

El Cuerpo Colegiado conviene trasladar la nota a la Dirección Ejecutiva para que analice el caso y responda a la interesada con copia a Junta Directiva en un plazo de 5 días hábiles.

Inciso b) nota del Sr. Juan Luis Guzmán Vargas, cédula 1-504-492, en la que solicita que se vea su caso de manera especial ya que por motivos de emprendimiento tuvo que endeudarse y debido al COVID-19, no puede ejercer su trabajo. Ante esto solicita que se le busque una forma de financiamiento para refundición y, además, que se le permita no pagar sus créditos durante un tiempo y que esas cuotas se trasladen al final del plazo de la deuda.

El Órgano Colegiado conviene trasladar la nota a la Dirección Ejecutiva para que analice el caso y responda al interesado con copia a Junta Directiva en un plazo de 5 días hábiles.

Inciso c) nota del Sr. Carlos Gutiérrez Cordero, cédula 4-077-770 en la que remite copia de su queja presentada ante Caja de ANDE por la tardanza que han tenido para resolverse su solicitud de crédito. **SE TOMA NOTA.**

Inciso d) oficio AI-SEG-0426-06-2021 remitido por la Licda. Xinia Wong Solano, auditora interna en la que refiere que ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información que se adjunta (anexo No. 1) y los dos transitorios establecidos en la resolución R-DC-17-2020; la Contraloría General de la República ha requerido consultar lo siguiente: 1- ¿El Director Ejecutivo y los miembros del Órgano Colegiado, se encuentran enterados de la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), a partir del 1 de enero de 2022? / 2- ¿Conocen las implicaciones de la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, a partir del 1 de enero de 2022? Plazo de respuesta 9 de junio.

La Junta Directiva dispone trasladar la nota a la Dirección Ejecutiva para que se responda a la Auditoría Interna con copia a Junta Directiva, antes del plazo indicado.

Inciso e) oficio DE-0332-06-2021 firmado por el M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo, en el que remite el informe de compras realizadas durante mayo de 2021, cuyos montos superan los cinco millones de colones. **SE TOMA NOTA.**

Inciso f) oficio AI-0430-06-2021 suscrito por la Licda. Xinia Wong Solano, auditora interna, en el que envía el informe de las labores realizadas por la Auditoría Interna durante mayo de 2021. **SE TOMA NOTA.**

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO III: Asuntos de los Directivos.

Inciso a) El **Prof. Errol Humberto Pereira Torres** solicita: que la sesión programada para el viernes 11 de junio inicie a las 09:00 a.m.

Al respecto, la Junta Directiva por unanimidad acuerda:

Acuerdo No. 1

"La Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, acuerda: Modificar la hora de inicio de la sesión programada para el viernes 11 de junio, a las 09:00 a.m." ACUERDO FIRME.

Inciso b) El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** convoca: a reunión extraordinaria de la Comisión de la Comisión de Infraestructura, el miércoles 16 de junio a las 11:15 a.m., para ver el informe que va a brindar la constructora. **SE TOMA NOTA.**

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** comunica: el miércoles 16 tiene un compromiso adquirido luego de la Comisión de Concesión de Derechos con la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP), por lo que no podría participar de la reunión extraordinaria de la Comisión de Infraestructura.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** sugiere: la reunión que está programando el coordinador de la Comisión de Infraestructura sea una comisión ampliada con los miembros de Junta Directiva, porque es importante que estamos todos los miembros de Junta Directiva para recibir ese informe.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** indica: acojo la sugerencia, por lo que se convoca a la reunión extraordinaria de la Comisión de infraestructura de manera ampliada con la Junta Directiva, justificando a la Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, dicha reunión será para conocer el informe de la empresa Volio y Trejos por la acontecido ayer y hoy en nuestro edificio.

Inciso c) El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** comunica: el martes 15 de junio mi madre tiene cita médica, por lo que no podrá participar de la Comisión de Concesión de Derechos. **SE TOMA NOTA.**

CAPÍTULO IV. ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS

ARTÍCULO IV: Aprobación de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 057 y 058-2021; para resolución final por parte del Cuerpo Colegiado.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** somete a conocimiento y resolución las actas de Junta Directiva correspondiente a las sesiones ordinarias Nos. 057 y 058-2021, las cuales son aprobadas sin observaciones.

ARTÍCULO V: Entrega de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 059, 060 y 061-2021; para posterior análisis y resolución por parte del Cuerpo Colegiado.

La **Lcda. Ana Lucía Calderón Calvo** coordinadora de la Secretaría de Junta Directiva envía por medio del correo electrónico a los representantes del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro), de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE), de la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE Sindicato), de las Organizaciones Labores de las Instituciones Estatales de Educación Superior (Olies), del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC), de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP), de la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP) y al director ejecutivo, el borrador de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 059, 060 y 061-2021 para posterior análisis y aprobación.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez:** indica: el acta No. 059-2021 será analizada el jueves 10 de junio y las actas Nos. 060 y 061-2021 se analizará el viernes 11 de junio.

El Órgano Colegiado toma nota.

CAPÍTULO V. RESOLUTIVOS

ARTÍCULO V: Asuntos de Concesión de Derechos.

Se le autoriza la participación virtual a la Lcda. Marisol Vargas Arias, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

Inciso a) La **Lcda. Marisol Vargas Arias** informa: ayer se realizó la reunión No. 018-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, en la cual fueron analizados los informes Nos. 079, 080, 081, 082, 083 y 084-2021 del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), para un total de 127 expedientes tramitados, de los cuales 116 se proponen aprobados y 11 denegados. **Anexo No. 2** de esta acta.

Seguidamente, presenta el detalle de los informes:

- En el informe No. 079-2021 se presentan 8 casos aprobados, desglosados de la siguiente manera:

Ordinaria ---------- 03

7531 ---------- 03

Revisión ---------- 04

2248 ---------- 01

7531 ---------- 03

Incentivo Adicional de Postergación (IAP) ---------- 01

- En el informe No. 080-2021 se presentan 108 casos aprobados, correspondientes a expedientes digitales, desglosados de la siguiente manera:

Ordinaria ---------- 35

2248 ---------- 03

7531 ---------- 32

Sucesión RTR ---------- 06

Revisión ---------- 30

2248 ---------- 01

7531 ---------- 29

Recursos RTR ---------- 01

Deudas Periodos Vencidos ---------- 26

Deudas Periodos Vencidos Aguinaldo ---------- 09

Deudas Periodos Vencidos Acrecimiento ----01

- En el informe No. 081-2021 se presenta 1 expediente denegado correspondientes a trámite de pensión por vejez, Ley 7531.
- En el informe No. 082-2021 se incorpora 1 expediente denegado correspondiente a solicitud de revisión de pensión por vejez, Ley 7531.
- En el informe No. 083-2021 se incluyen 2 expedientes denegados correspondientes a trámites de pensión por sucesión.
- En el informe No. 084-2021 se incluyen 7 expedientes denegados correspondientes a trámites de pago de periodos fiscales vencidos y aguinaldos.

Analizados los informes, el Cuerpo Colegiado por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

ACUERDO No. 2

"Expuestos los informes Nos. 079 y 080-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total de 116 casos aprobados al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos." ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. 3

"Conocido el informe No. 081-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por vejez, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria." ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. 4

"Expuesto el informe No. 082-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria." ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. 5

"Conocido el informe No. 083-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias." ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. 6

"Conocido el informe No. 084-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 7 casos denegados de trámites de pago de periodos fiscales vencidos y aguinaldos, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias." ACUERDO FIRME.

Inciso b) La **Lcda. Marisol Vargas Arias** comunica: en la Comisión de Concesión de Derechos fueron analizados los informes Nos. 049 y 050-2021 del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), para un total de 4 expedientes tramitados; 3 se proponen aprobados y 1 denegado. Este informe forma parte del **anexo No. 2** de esta acta.

A continuación, se muestra el detalle:

- En el informe No. 049-2021 se presentan 3 casos aprobados, desglosados de la siguiente manera:

Retiro por vejez ---------- 01

Revisión retiro por vejez ---------- 02

- En el informe No. 050-2021 se incluye 1 caso denegado de trámite de pensión por invalidez.

Discutidos los informes, las señoras y señores miembros de la Junta Directiva por unanimidad adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDO No. 7

"Analizado el informe No. 049-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 3 trámites aprobados al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo." ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. 8

"Estudiado el informe No. 050-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por invalidez, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria en razón de que, la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social, indica que no alcanzan el porcentaje de invalidez requerido por ley." ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO VI: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 017-2021, de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final de la Junta Directiva.

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** expone el acta de la sesión ordinaria No. 017-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, adjunta como **anexo No. 3** de esta acta.

Discutida el acta, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 9

"Conocida el acta de la sesión ordinaria No. 017-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla. Los informes que contiene fueron aprobados en firme por este Cuerpo Colegiado durante la sesión ordinaria No. 062-2021 de la siguiente forma: ACUERDO No. 2 / Expuestos los informes Nos. 076 y 077-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total de 130 casos aprobados al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. / ACUERDO No. 3 / Conocido el informe No. 078-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO No. 4 / Analizado el informe No. 047-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 22 trámites aprobados al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. / ACUERDO No. 5 / Estudiado el informe No. 048-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de recurso de

reconsideración por vejez, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo." ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO VII: Entrega y análisis de las actas de las sesiones ordinarias Nos. 05-2021 de los Comités de Riesgos e Inversiones; para resolución final de la Junta Directiva.

Con el aval de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí y la Lcda. Stefanny Quesada Navarro, a quienes se les brinda una cordial bienvenida.

Se autoriza la participación virtual de la de la Lcda. Stefanny Quesada Navarro, y del M.Sc. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, a quienes se les brinda una cordial bienvenida.

Inciso a) La **Lcda. Stefanny Quesada Navarro** expone el oficio COM-RI-07-06-2021 que contiene el acta de la sesión ordinaria No. 005-2021 del Comité de Riesgos. **Anexo 4** de esta acta.

Discutida el acta, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 10

"Analizada el acta de la sesión ordinaria No. 005-2021 del Comité de Riesgos, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla con las siguientes observaciones:

1. ***Con respecto al artículo segundo: entrega y análisis del informe mensual del miembro externo del Comité de Riesgos, mayo 2021", se acuerda: Darlo por conocido.***
2. ***Sobre el artículo tercero: Entrega y análisis de los oficios DCC-0053-05-2021 y DCC-COBRO-0436-05-2021: "Informe***

bimensual de resultados obtenidos en la colocación crediticia del RCC, marzo y abril 2021 e informe de las operaciones que registran morosidad, el análisis de factores que intervienen y las medidas realizadas para normalizar el estado de sus operaciones y contender la mora", se acuerda: Aprobarlo.

3. ***En relación con el artículo cuarto: Entrega y análisis del oficio DE-UR-50-05-2021 "Informe de indicadores de calidad y causas de morosidad de la cartera de créditos del RCC.", se acuerda: Aprobarlo.***
4. ***Sobre el artículo quinto: Entrega y análisis del oficio DE-UR-49-05-2021 "Informe mensual de riesgos de la cartera de valores del RCC, abril 2021." se acuerda: Aprobarlo.***
5. ***En cuanto al artículo sexto: Entrega y análisis del oficio DE-UR-46-05-2021 "Análisis factores fundamentales de la Cooperativa Nacional de Educadores R.L. COOPENAE." se acuerda: Acoger el acuerdo No. 5 del Comité en el sentido de considerar a la Cooperativa como una opción de inversión, considerando para ello la información disponible al 27 de mayo de 2021.***
6. ***En relación con el artículo sétimo: Entrega y análisis del oficio DE-UR-47-05-2021 "Análisis factores fundamentales de la Cooperativa de la Asociación Nacional de Educadores R.L. COOPEANDE" se acuerda: Acoger el acuerdo No. 6 del Comité en el sentido de considerar a COOPEANDE como una opción de inversión, considerando para ello la información disponible al 27 de mayo de 2021.***

7. ***Sobre el artículo octavo: Entrega y análisis del oficio DE-UR-51-05-2021 "Primera parte del análisis del Fondo inmobiliario de Renta y Plusvalía-ALDESA." se acuerda: Darlo por conocido.***
8. ***En cuanto al artículo noveno: Resultados de la encuesta de cultura de riesgo, se acuerda: Darlos por conocidos."*** ***ACUERDO FIRME.***

Inciso b) El **M.Sc. Luis Paulino Gutiérrez Sandí** expone el oficio COM-INV-0006-06-2021 que contiene el acta de la sesión ordinaria No. 005-2021 del Comité de Inversiones. **Anexo 4** de esta acta.

Refiere: el valor costo del portafolio de inversiones (valores y créditos) del RCC es de US$5,696,779,917 al cierre de abril, para mayo vamos a sumar un poco más. El Valor costo de la cartera de valores del RCC es de US$5,254,504,655. El rendimiento real interanual de cartera de valores a valor costo es de un 8.5%. El rendimiento real interanual conjunto de cartera de valores y créditos del RCC es de 8.58%. El rendimiento real actuarial de sostenibilidad del fondo es de 5.65%, por lo que se cumple con el rendimiento real actuarial para dar sostenibilidad al Fondo del RCC.

En cuestiones de mercado los títulos van para arriba, han crecido bastante en los últimos días ya la Asamblea aprobó el empréstito por los ¢600 millones, para hacer cancelaciones de deuda y demás habrá que ver cómo se comporta el mercado y si hemos visto que han bajado los rendimientos y subido los precios a nivel nacional tanto en colones como en dólares van para arriba, la tasa de interés sigue deprimida en 320 básica pasiva de referencia y el mercado ha bajado en liquidez, habrá que ver cuáles son las estrategias que sigue el Gobierno para este segundo semestre de 2021.

A nivel internacional las bolsas no han tenido mucho repunte están esperando a ver a inflación de Estados Unidos a mayo y ver cuáles son las

tasas de desempleo, el mes pasado estuvo bajando el desempleado por lo menos en Estados Unidos, entonces ellos esperan que con estos en la punta en el tema del crecimiento económico y el estímulo punto y seguido igual a nivel de Europa ya se ve que la pandemia va pasando en España y se espera que para el último trimestre se dejen de usar las mascarillas dado el efecto de inmunidad de rebaño, lo cual prescindiría de un hecho de mayor crecimiento tal vez en el mundo. Con respecto al petróleo por lo menos ayer bajó un poco con respecto a los días pasados, pero igual sigue en niveles relativamente altos.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** manifiesta: la toma de decisión de los siete grandes (G7), con respecto a la manera global va a tener un impacto negativo en Costa Rica para las grandes empresas.

El **M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí** responde. en este caso lo que pasa es que a nivel nacional las grandes empresas van a tener que pasar a repatriar las zonas francas entonces, van a empezar a hacer los análisis a ver si les funciona o no traerse las operaciones para América Latina, ver qué tan rentable. Recordemos que la mayoría de las transnacionales están en Zonas Francas lo que hacen es alquilar los inmuebles y todas las personas que están empleadas entonces el impacto que tendríamos nosotros habría que esperarlo sería sobre el tema de las zonas francas y los indicadores de empleo que ya están bastante afectados.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** apunta: nuestro país va a tener que respetar la decisión del G7, por lo que he visto y leído sí veo creo nos va a impactar ahorita sino a mediano plazo, nos va a generar otros impuestos y eso nos va impactar.

Otra cosa que me llama la atención es que a Coopealianza no le interesa, ayer estaba viendo una carta que envió el presidente de la República a la Hotelera del Sur, creo que pertenece a esa cooperativa y aparentemente

está quebrado y no va a poder sostener el monto que había adquirido y va a pasar a manos de un banco del Estado, porque eran casi los ¢2.000 millones, y la Cooperativa no se va a hacer cargo de esa deuda, aunque el presidente solicitó que se hiciera todo el esfuerzo para mantenerlo.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** indica: me llama la atención que el dólar va para arriba, llegó a más de ¢620.00 la compra y hay que valorar como nos está afectando, los títulos valores en dólares cómo han estado, es importante darle seguimiento.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** aclara: con respecto al tema del G7 es la propuesta que hacen para hacer un impuesto del 15% a nivel global, esto tiene implicaciones, Costa Rica ha fundamentado mucho la sostenibilidad económica en las zonas francas, en ese contexto efectivamente hay países que nos opondríamos a eso, porque casualmente los regímenes de zonas francas se nutren de empresas extrajeras que vienen al país y se mantienen por los incentivos fiscales que hay, evidentemente si eso se equipara ellos van a escoger países donde tengan otras ventajas competitivas que no necesariamente tendríamos nosotros, eso podría suceder que algunas empresas decidan irse.

Lo otro a lo que quería hacer referencia no es con Coopealianza sino con el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa (Cenecop), el otro día el M.Sc. Carlos Retana López me corregía porque yo también me enredé un poquito, el tema de la Hotelera del Sur es un inmueble que adquirió el Cenecop y no ha podido pagar las deudas que tiene, entonces lo recuperan porque es un inmueble que está garantizando el préstamo que no ha sido pagado durante mucho tiempo y es un tema diferente, no es un tema de Coopealianza, sin embargo, lo que apunta el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí es un tema que pasa a nivel general en el mercado, es decir, en este momento hay muchísima liquidez, todo el mundo tiene

dinero, al tener todo el mundo plata y eso es básicamente porque no hay una clara reactivación económica que haga que los agentes económicos pidan prestado y como no piden prestado los bancos y todo el mundo está lleno de dinero, al haber dinero y no requerirlo las tasas de interés tienden a la baja, esa es la realidad, ahora bien, en el caso de Coopealianza ellos apuntan lo mismo que está apuntando todo el mundo, no requieren liquidez, sin embargo, es importante para nosotros poder invertir en las cooperativas, ellos tendrían que llenar ciertos requisitos, y efectivamente no todos lo han hecho, creo que el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí había informado que solo Coopenae R.L ha estado en esa línea y es el que está un poquito más adelantado, sin embargo, no lo tiene todo todavía, para poder invertir en ellos deben estar en regla, desde ese punto de vista deben entenderlo, me parece muy bueno el esfuerzo que se está haciendo de parte de JUPEMA en el sentido de decirle a todas esas cooperativas, estamos interesados porque si bien es cierto ahorita hay un exceso de liquidez, pero eso no va a ser toda la vida, esos intermediarios deben tener eso listo para que instituciones tan grandes como JUPEMA que puedan estar interesadas en captar con ellos y que eventualmente cuando no haya un exceso de liquidez y requieran capital para también ellos poder colocar, tengan la posibilidad de que JUPEMA pueda invertir.

Con el tema del a renta global que se está viendo en la Asamblea Legislativa, habría que ver cuál es el desenlace porque esto evidentemente tendría un impacto sobre la economía costarricense.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** refiere: me preocupa el tema de las cooperativas porque JUPEMA cancela muchas créditos que los afiliados han obtenido con las cooperativas, entonces habría un choque con el tema de los créditos, no sé si lo han valorado, no sé qué tan conveniente sería invertir en ellas porque se podría dar un conflicto.

El **M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí** comenta: con respecto a la rentabilidad de los dólares, con el análisis que hace la Unidad de Riegos con la proyección del tipo de cambio es que vamos adquiriendo dólares, en este momento las rentabilidades de la cartera en dólares tenemos ganancias por tipo de cambio dado la devaluación que se está haciendo y el incremento de los dólares y las compras las hacemos alineadas con la estrategia que aprobó el Comité de Inversiones, en este caso llegar hasta 15, pero fijándonos siempre en cual es la perspectiva futura de la ganancia que nos puede generar estos dólares, recordando que en el caso de los dólares va a estar muy alineado a que haya devaluación en los siguientes periodos o años y además, que las necesitaríamos para el desarrollo de proyectos de infraestructura si es que nos llegan a aprobar el Proyecto de Ley, en los mercado internacionales.

Con respecto al tema de las cooperativas, fue una de las preocupaciones que se mencionó en su momento si llegábamos a financiar a las cooperativas serían nuestra competencia porque ellos también otorgan créditos. En este caso el tema de las cooperativas la única que estaba adelantada era Coopenae que tiene una emisión que estarían pronto a colocarla, es de ¢15.000 millones, ¢10.000 millones a 5 años y ¢5.000 millones a 4 años, ellos nada más tienen el monto y no han dicho cuánto es la tasa que van a estar cancelando para estas emisiones, seguramente por el hecho que el mercado está bajando bastante, ellos están fijándose en las tasas a ver si les sale mas barato el financiamiento, pero estamos a la expectativa de eso, el resto de cooperativas no han salido al mercado, y las que estamos buscando que son estas, que se mencionaron en el último Comité como: Coopelesca, Coopesantos y Coopeguanacaste están muy enfocadas en el tema del desarrollo de la electricidad y energía renovable, entonces si cumplen la regla y todos los requerimientos sea la norma y demás, entonces

se verían como opción de inversión, dado que no solamente atienden créditos sino que promueven el desarrollo del país.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** comenta: es importante buscar donde invertir, el lunes pasado estuve en reunión de la Comisión de Riesgos e Inversiones en la Operadora de Pensiones Vida Plena OPC, teníamos algunos datos importantes de algunas casas calificadoras, y hablan de lo que es el dólar a cómo va la situación y con la proyección puede llegar hasta los ¢634.00, hay que ver en este caso tanto en Inversiones como en Riesgos, la posibilidad que tenemos de invertir hasta un 15% de esa capacidad de compra, podemos realizarla antes de fin de año con ese fin, porque a como va y se nos presentaron una serie de modelos de como está la economía tanto en Costa Rica como en el extranjero que es muy probable que el dólar vaya a la alza a partir de este momento, ha sido muy acertada la decisión tanto de Riesgos como de Inversiones de que esta cartera de dólares vaya subiendo poco a poco, porque vean las plusvalías que han tenido a través de estos meses.

Expuesta el acta, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 11

"Analizada el acta de la sesión ordinaria No. 005-2021 del Comité de Riesgos, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla con las siguientes observaciones:

1. ***Con respecto al artículo segundo: entrega y análisis del informe mensual del miembro externo del Comité de Riesgos, mayo 2021", se acuerda: Darlo por conocido.***
2. ***Sobre el artículo tercero: Entrega y análisis de los oficios DCC-0053-05-2021 y DCC-COBRO-0436-05-2021: "Informe bimensual de resultados obtenidos en la colocación***

crediticia del RCC, marzo y abril 2021 e informe de las operaciones que registran morosidad, el análisis de factores que intervienen y las medidas realizadas para normalizar el estado de sus operaciones y contender la mora", se acuerda: Aprobarlo.

3. ***En relación con el artículo cuarto: Entrega y análisis del oficio DE-UR-50-05-2021 "Informe de indicadores de calidad y causas de morosidad de la cartera de créditos del RCC.", se acuerda: Aprobarlo.***
4. ***Sobre el artículo quinto: Entrega y análisis del oficio DE-UR-49-05-2021 "Informe mensual de riesgos de la cartera de valores del RCC, abril 2021." se acuerda: Aprobarlo.***
5. ***En cuanto al artículo sexto: Entrega y análisis del oficio DE-UR-46-05-2021 "Análisis factores fundamentales de la Cooperativa Nacional de Educadores R.L. COOPENAE." se acuerda: Acoger el acuerdo No. 5 del Comité en el sentido de considerar a la Cooperativa como una opción de inversión, considerando para ello la información disponible al 27 de mayo de 2021.***
6. ***En relación con el artículo sétimo: Entrega y análisis del oficio DE-UR-47-05-2021 "Análisis factores fundamentales de la Cooperativa de la Asociación Nacional de Educadores R.L. COOPEANDE" se acuerda: Acoger el acuerdo No. 6 del Comité en el sentido de considerar a COOPEANDE como una opción de inversión, considerando para ello la información disponible al 27 de mayo de 2021.***
7. ***Sobre el artículo octavo: Entrega y análisis del oficio DE-UR-51-05-2021 "Primera parte del análisis del Fondo***

inmobiliario de Renta y Plusvalía-ALDESA." se acuerda: Darlo por conocido.

8. ***En cuanto al artículo noveno: Resultados de la encuesta de cultura de riesgo, se acuerda: Darlos por conocidos." ACUERDO FIRME.***

Se les agradece la participación al M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí y a la Lcda. Stefanny Quesada Navarro, quienes abandonan la sesión virtual.

ARTÍCULO VIII: Presentación: Funciones y Responsabilidades de las Juntas Directivas generalidades en el ámbito comercial; a cargo del Lic. Diego Vargas Sanabria, jefe del Departamento Legal.

Con el aval de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual el Lic. Diego Vargas Sanabria, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** expone la presentación "Funciones y Responsabilidades de las Juntas Directivas, generalidades en el ámbito comercial". Documento adjunto como **anexo No. 5** de esta acta.

Detalla: se me encargó hacer una presentación, como verán más adelante no se circunscribe el tema a la generalidades en el ámbito comercial, pero consideramos muy oportuno empezar la exposición de cómo funciona en el ámbito comercial para después analizarlo bajo la ciencia de las instituciones públicas. JUPEMA que es un ente público no estatal, conforme vayamos avanzando en la exposición nos vamos a dar cuenta precisamente que muchos de los principios y postulados son extensivos a las instituciones y organizaciones, obviamente ajustados al tema de los servicios que cada organización tenga.

Comenzamos con ¿qué es la Junta Directiva? "*Es el máximo órgano de*

dirección, al cual los accionistas le encargan la labor de dirigir y controlar la compañía, en función de los intereses de los propietarios y en congruencia con los intereses de los grupos de interés para asegurar el crecimiento del patrimonio y la sostenibilidad de la empresa.". ajustado a la realidad institucional sabemos que en el caso puntual de JUPEMA no hablamos de accionistas sino de su membresía y en el caso puntual la Junta Directiva está integrada de acuerdo a la Ley 7531 "Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional", por 7 organizaciones del Régimen del Magisterio Nacional y en esa congruencia el grupo podría decirse de interés está representado en el Cuerpo Colegiado bajo el tema de la organización de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

Desde una perspectiva moderna según Francisco de Paula Gutierrez, profesor del Executive MBA del INCAE que en el tema de las juntas directivas debe haber 3 aspectos esenciales que deben privar en esto y son y sus tres dimensiones: la estratégica, la financiera y la organizacional. La primera hacer referencia a la tarea de diseñar una estrategia, pero no a articularla, pues esto es un rol de la gerencia. El trabajo será de supervisión, seguimiento y evaluación. En la parte financiera, la dimensión financiera involucra orientación y evaluación de las políticas financieras, así como un adecuado seguimiento de la situación financiera. Finalmente, la función organizacional es la que tradicionalmente se ha cumplido a medias en Latinoamérica, incluye las responsabilidades gerenciales, nombrar y remover al gerente general, pero además asegurarse de darle la autoridad adecuada y definir claramente sus roles. Aquí se define el tema de compensaciones y los planes de contingencia para la sucesión.

En este apartado hay que aclarar que en una organización como JUPEMA, normalmente esos factores que están integrados no es que se constituye

como sucede en la parte privada, que la junta directiva de la sociedad es la que define los alcances, en nuestro caso al ser un ente público no estatal, ya su propia ley organizacional establece cuales son esos alcances.

Algunas responsabilidades generales que se establecen en una pequeña lista de algunas de las verdaderas responsabilidades de las juntas directivas en las empresas:

- ✓ Discutir los cambios principales de la estrategia y la dirección, las propuestas importantes y otros asuntos críticos.
- ✓ Requerir la explicación y justificación, por parte del director, del presupuesto operativo, principales inversiones.
- ✓ Apoyar activamente al director siempre que su ejecutoria sea satisfactoria
- ✓ Decidir políticas.
- ✓ Formular las políticas y asegurarse de su cumplimiento.
- ✓ Analizar informes sobre la ejecutoria, señalar áreas de preocupación y sugerir acciones para mejorar.
- ✓ Asegurarse que la información financiera entregada sea correcta y los controles internos satisfactorios.

En qué ambiente debe actuar la Junta Directiva:

- ✓ Debe haber algún clima para la comunicación y la discusión.
- ✓ Buena dinámica de trabajo en equipo.
- ✓ Estructura balanceada a través de un alto nivel de complementariedad profesional entre los directores.
- ✓ Definición clara de sus responsabilidades y su ámbito de acción.
- ✓ Debe contar con información útil y oportuna.
- ✓ Proceso formal de evaluación.

En este apartado recordar para consumo de los señores directores que en el tema de los nombramientos de los directores en Junta Directiva, corresponde exclusivamente a las organizaciones representadas en el seno de la Junta Directiva, JUPEMA no interviene en eso y la única vez que lo trató de hacer, la Sala Constitucional nos aclaró que JUPEMA no podía intervenir en esos procesos, porque cada organización era la que debía ejercer esa actividad para cumplir sus fines de designar a los representantes en las organizaciones, eso ha sido un motivo de discusión con la Superintendencia de Pensiones (Supén), porque en algún momento el tema de idoneidad de los señores directores se ha tratado de interponer y se ha procurado hacer esa línea de defensa indicándole que nuestra Ley 7531 no establece ninguna disposiciones, aclaración que hago porque en este tema obviamente tiene alguna relación en el tema del ambiente de la Junta Directiva.

<u>En el compromiso de los directores tenemos:</u>

- ✓ Compromiso real de aportar valor.
- ✓ Disponibilidad de tiempo suficiente para cumplir diligentemente con sus responsabilidades.
- ✓ Criterio de independencia en sus decisiones – evitar conflictos de interés.
- ✓ Compromiso de conocer profundamente la gestión.
- ✓ Compromiso ético y respeto por los intereses de los grupos de interés
- ✓ Ejercer los principios de “deber de lealtad” y “deber de cuidar”.

Recordar que el compromiso de los directores es otro de los argumentos que se han debatido ante la Supén indicándole que en el tema de la idoneidad de los señores directores, JUPEMA presta un concurso a nivel de capacitación además, sabemos que muchos de los señores directores que

están representados en el seno de la Junta Directiva siempre han representado a sus organizaciones en otros eventos o lugares con mucho éxito y en el Magisterio Nacional siempre se ha visto reflejado precisamente en muchas de las instituciones que tenemos y la familia del Magisterio Nacional ha representado los intereses de manera oportuna y ética.

En la distinción entre Dirección y Gestión, aquí es donde digamos se empiezan a producir algunas de las dudas porque muchas veces esa diferencia entre dirección y gestión cuesta un poquito distinguirla y más adelante voy a tratar de evidencia precisamente esto.

En esta parte "la Junta Directiva debe reconocer y respetar las fronteras entre monitorear la gerencia y gerenciar la compañía" este es un comentario de Harverd Business Review – Empowering the Board

Debe existir una distinción entre el papel de la Junta Directiva y de la Administración, porque una excesiva participación de la primera en materia de gestión puede distraer e interferir con su capacidad de ejercer una efectiva supervisión de la Administración.

Roles de la Junta Directiva:

- ✓ Representar a todos los accionistas.
- ✓ Desarrollar la estrategia de alto nivel.
- ✓ Velar por el largo plazo de la organización.
- ✓ Desarrollar el sistema de gobierno corporativo.

Rol de la gerencia:

- ✓ Transformar la estrategia en resultados.

Distinción entre Dirigir y Administrar.

Dirigir: es el proceso de toma de decisiones colectiva,

- ✓ Deberes y responsabilidades hacia los accionistas,

- ✓ Liderazgo en establecer la visión y la estrategia,
- ✓ Aprobar y cumplir los códigos,
- ✓ Aprobar los estados financieros.

Administrar: consiste en el proceso de toma de decisiones individual,

- ✓ Deberes y responsabilidades específicos sobre áreas o departamentos,
- ✓ Reporta a la Junta Directiva,
- ✓ Implementar visión y estrategia y liderazgo en el "día a día",
- ✓ Cumplir los códigos,
- ✓ Preparar los estados financieros.

Responsabilidades de la Junta Directiva:

- ✓ Es el responsable del Gobierno Corporativo
- ✓ Debe actuar como el eje central desde el cual se desarrolla y monitorea el sistema de gobierno corporativo.
- ✓ Parte de esa responsabilidad es definir cómo se organizará a sí misma, cómo debe funcionar y cómo debe ordenar sus prioridades.
- ✓ Establecer los comités especializados que le permitan ejercer mejor sus responsabilidades.
- ✓ Reevaluar constantemente lo adecuado del sistema de gobierno corporativo.
- ✓ Desarrollar los objetivo general, misión, visión y valores
- ✓ Dirección estratégica de alto nivel
- ✓ Guiar la estrategia y supervisar su ejecución
- ✓ Monitorear el desempeño de la Administración
- ✓ En relación con los altos ejecutivos: seleccionar y evaluar
- ✓ Supervisar la administración de riesgo
- ✓ Crear un balance y evitar los conflictos de interés

- ✓ Garantizar la transparencia y la integridad de la información financiera y de las revelaciones y el adecuado funcionamiento de los controles internos.
- ✓ Supervisar el cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables.
- ✓ Desarrollar una cultura adecuada de integridad, ética y responsabilidad social.
- ✓ Desarrollar dirección estratégica de alto nivel como: Objetivo general, misión, visión, valores y normas de conducta.

Funciones y responsabilidades de las juntas directivas

Tal como les hacía referencia JUPEMA es un ente público no estatal, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeto a la Ley 7531, así como al ordenamiento jurídico administrativo público y, particularmente, a las ordenanzas, directrices y demás actos vinculantes emanados de la Superintendencia General de Pensiones (Supén) de conformidad con el artículo 97 de la Ley N° 7531; la cual funge como administradora del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional de conformidad con el artículo 114 de la Ley 7531. Bajo la denominación de entes públicos no estatales se reconoce la existencia de una serie de entidades, normalmente de naturaleza corporativa o profesional, a las cuales, si bien no se les enmarca dentro del Estado, se les reconoce la titularidad de una función administrativa, y se les sujeta -total o parcialmente- a un régimen publicístico en razón de la naturaleza de tal función. O.J. 113-99.

El principio de responsabilidades de la junta directiva y del director o gerente en estos entes son similares a los de las empresas, pero alineados a los objetivos y naturaleza de la organización, sea este de servicios u otras actividades.

La Ley 7531 habla de las atribuciones de la Junta Directiva en sus artículos 104 y 105; en el artículo 104 se habla de las aatribuciones de la Junta Directiva en relación con el Régimen de Capitalización (RCC) y en el artículo 105 habla de las atribuciones de la Junta Directiva relacionadas con el Régimen Transitorio de Reparto (RTR).

En la estrategia y supervisión de la Junta Directiva observamos:

- ✓ Guiar la estrategia y supervisar su ejecución
- ✓ Recomendar las estrategias de alto nivel a la DE
- ✓ Revisar, cuestionar y finalmente aprobar los planes propuestos por la Dirección Ejecutiva
- ✓ Monitorear la implementación de esos planes

El artículo 104 habla de las atribuciones de la Junta Directiva en relación con el Régimen de Capitalización y se pueden mencionar: Son atribuciones de la Junta Directiva en relación con el Régimen de Capitalización Colectiva (RC) del Título II de la presente ley:

a) Administrar correctamente el Fondo de Capitalización en condiciones de absoluta honestidad, responsabilidad, rendimiento y seguridad, con estricto apego al ordenamiento jurídico y a los principios generales de la seguridad social, que son aplicables a los regímenes especiales, sustitutivos y de capitalización parcial.

b) Estudiar, conocer y resolver las solicitudes de jubilación y pensión que se le presenten, de conformidad con lo dispuesto en el Título II de esta ley.

c) Determinar las tasas de contribución de los funcionarios activos, de conformidad con lo que recomienden lo estudios actuariales.

d) Determinar el perfil de beneficios de los asegurados del Régimen, según lo recomendado por los estudios actuariales.

e) Recaudar las cotizaciones a las que están obligados los asegurados y sus patronos y ejercer las acciones de cobro necesarias.

f) Rendir, puntual y cabalmente, los informes requeridos por la Superintendencia General de Pensiones.

g) Dictar las normas para el nombramiento del personal de la institución y aprobar los reglamentos que se consideren necesarios.

h) Aprobar el presupuesto de operación de la institución.

i) Todas las demás que indiquen las leyes respectivas y sus reglamentos.

En el artículo 105 de las atribuciones de la Junta Directiva relacionadas con el Régimen transitorio de reparto, en relación con el Régimen Transitorio de Reparto (RTR) referido en el título III de la presente ley, son atribuciones de la Junta Directiva:

a) Estudiar, conocer y resolver las solicitudes de pensión que se le presenten de conformidad con el título III de esta ley.

b) Recaudar las cotizaciones obligatorias de los trabajadores y los patronos adscritos a este Régimen y ejercer las acciones de cobro necesarias.

c) Rendir, puntual y cabalmente, los informes solicitados por la Superintendencia de Pensiones, la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Hacienda.

d) Todas las demás atribuciones que indiquen las leyes respectivas y sus reglamentos.

En rol de la Dirección Ejecutiva: es la máxima autoridad administrativa y sobre esta dependencia se encuentra la coordinación de todas las funciones que se desarrollan en JUPEMA, las cuales se sustentan en el título III del Reglamento General de Organización y Funcionamiento; así como, en la Ley 7531.

En su carácter de jefe superior jerárquico, el Director Ejecutivo debe orientar, planificar, supervisar y controlar todas las dependencias administrativas de la institución. Al mismo tiempo le corresponde el nombramiento del personal.

Consignamos una disposición de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en la cual hace una referencia muy puntual respecto al gerente: *"El gerente, en sus normales labores ejecutivas, debe planear, es decir, ver las tareas que desempeña la empresa, hacia dónde quiere que la misma se dirija y, a partir de ahí, programar las diversas actividades. Debe organizar la empresa estructuralmente, de forma que los departamentos que la conforman, como por ejemplo el de contabilidad y finanzas, sean los adecuados para llevar adelante las actividades. Debe dirigir, es decir marcar las pautas a seguir por los diversos departamentos. Debe controlar que, los departamentos, cumplan con sus objetivos y que lleven al día las labores, pidiéndole cuentas a sus encargados. Debe coordinar con el personal, de tal manera que la empresa como un todo, se encamine a lograr los objetivos propuestos"*

Rol de la Dirección Ejecutiva según la jurisprudencia, aquí repetimos un poquito parte del concepto que desarrolla la jurisprudencia relacionadas con esa relación jerárquica que existen entre la gerencia y la responsabilidades que se realiza sobre sus subalternos, de esta manera**,** el gerente como administrador general, es el máximo rector en lo que a

funcionamiento administrativo de la institución respecta, pero sometido en primer lugar a las políticas que fije la Junta Directiva.

Las funciones del director ejecutivo son:

a) Organizar, coordinar y supervisar, con la colaboración del personal necesario, todas las acciones administrativas que realice la Junta Directiva.
b) Velar por el estricto cumplimiento de las leyes y los reglamentos, así como de las disposiciones de la Junta Directiva.
c) Velar por el correcto cumplimiento de las actuaciones y las disposiciones de carácter administrativo de la Junta Administrativa.
d) Ejercer la autoridad disciplinaria sobre sus subalternos y velar porque los funcionarios cumplan conforme a derecho y en forma eficiente.
e) Elaborar el proyecto de presupuesto de la institución, el cual deberá ser sometido a la Junta Administrativa para que lo apruebe.
f) Todas las demás que le competan, de conformidad con la ley y los reglamentos.

En las funciones del director ejecutivo en el artículo 112 de la Ley 7531 establece: *"a) Organizar, coordinar y supervisar, con la colaboración del personal necesario, todas las acciones administrativas que realice la Junta Directiva."*. lo que sucede en relación con esta referencia no es que la Junta Directiva este facultada para ejercer las mismas funciones de la Dirección Ejecutiva, sino que la función del director ejecutivo es la de colaborar con las acciones administrativas que la Junta Directiva ejecute, pero las que le son propias a ese cuerpo colegiado, que como se dijo no son las mismas que las de la dirección ejecutiva, hay que recordar que una junta directiva realiza funciones también administrativas y esto no puede dejarse de lado, sin

embargo, no pueden ser las mismas, por eso la Procuraduría General de la República (PGR), dice: *"Para determinar el órgano competente en este caso, es necesario establecer cuál es el conjunto de poderes que le otorga el ordenamiento jurídico a la Junta Directiva y a la Presidencia Ejecutiva. De acuerdo con una interpretación lógica de sistema jurídico no es posible que dos órganos ostenten una misma competencia, ya que ello provocaría un conflicto de competencias por acción o por omisión. (dictamen C-242-2000)". "De este pronunciamiento se extrae una regla muy importante, y es que, pese a que el Consejo Directivo es el superior jerarca del Decano, el órgano colegiado no puede asumir las competencias que el ordenamiento jurídico le ha atribuido a este funcionario en forma exclusiva y excluyente. (Dictamen 445-2006)".*

Hay un caso puntual que sucedió en la Junta Directiva y fue que en algún momento la Junta dispuso que se iba a constituir en "Comisión Especial", para valorar el tema de un funcionario y resulta que la Supén hacía referencia a que respetuosamente se consideraba que la constitución de la junta directiva en comisión especial implicaba una ardua labor para ese órgano para la concentración de competencias y que ello implica y de alguna forma era adicional a las labores que le corresponde ejercer en el cumplimiento, en la practica ya tuvimos una experiencia en JUPEMA de que precisamente que se dispuso investigar a un funcionario y hubo una llamada de atención de la Superintendencia para aclarar que no le correspondía esa competencia.

En lo que corresponde al dimensionamiento como les mencionaba desde el principio el dimensionamiento de cuáles son las competencias de una junta directiva y de la dirección ejecutiva normalmente son muy difíciles de imitar, por ejemplo: el artículo 104, inciso g, establece las atribución de Junta

Directiva de "Dictar las normas para el nombramiento del personal de la institución y aprobar los reglamentos que se consideren necesarios."

Bajo lo indicado anteriormente entonces la acción administrativa a adoptar por el Director Ejecutivo bajo lo expresado en el artículo 112, inciso a) de la Ley 7531, es coadyuvar con la acción administrativa de comunicar mediante los canales expeditos la resolución adoptada por el cuerpo colegiado; NO entenderse que, bajo lo indicado en ese numeral, que le corresponde a la Junta Directiva implementar acciones administrativas para su ejecución. Dicho, en otros términos, la acción administrativa desplegada por la Junta Directiva pueden ser varias, pero no las mismas del director ejecutivo, como lo podría ser las comunicaciones que emanen de ese cuerpo colegiado.

Tal como les hacía mención en el Reglamento de Organización y Funcionamiento se encuentran descritas cuáles son las funciones dispuestas y puntuales del director ejecutivo. Además, de las funciones que le establece la ley, el Director Ejecutivo, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Actuará como jefe superior de todas las dependencias de la Junta y de su personal, excepto de la Auditoría Interna. No podrá nombrar temporal ni permanentemente como miembros del personal a parientes hasta el tercer grado por afinidad o consanguinidad, suyos o de los miembros de Junta Directiva, personal de la Institución, directivas de las asociaciones, colegios, sindicatos y organizaciones laborales que tienen representación en la Junta Directiva según el artículo 98 de la Ley 7531.
b) Atenderá las relaciones con los personeros del Estado, los bancos y demás instituciones públicas, procurando la aplicación de los lineamientos generales del Magisterio Nacional, de acuerdo con las directrices que dicte la Junta Directiva.
c) Asesorará a la Junta Directiva.

d) Orientará, planificará, supervisará y controlará la actividad de todas las dependencias administrativas.
e) Tomará las disposiciones para el mejoramiento del servicio y la buena marcha de la institución, así como nombrar y remover el personal administrativo.
f) Velará por el cumplimiento oportuno de los acuerdos de la Junta Directiva.

Voy a referirme a una referencia de la PGR que me interesa leerles textualmente que referencia de lo que es la función administrativa de la Junta Directiva y la diferencia con la Dirección Ejecutiva: *"De lo dicho anteriormente hasta aquí, puede concluirse que la Junta Directiva se establece como el jerarca supremo de la institución, pues además, de realizar labores de gobierno, también realiza función administrativa, lo cual no resulta incompatible con su naturaleza de órgano colegiado de mayor jerarquía, ni compite o riñe con las funciones asignadas a otros órganos de mando, como lo es el Presidente Ejecutivo o el Gerente. Tal como lo indicó esta Procuraduría en el dictamen C-126-99 del 22 de junio de 1999. Resulta "…difícil de establecer una diferencia tajante entre la actividad de gobierno y la administrativa…"*

Está claro que en el ámbito normativo existen competencias directamente asignadas al Gerente como principal funcionario administrativo, al Presidente Ejecutivo como superior en materia de gobierno, y a la Junta Directiva como jerarca supremo de la institución, por lo que ninguno de duchos órganos podría realizar las funciones del otro…".

Como vemos desde el principio les hacia el comentario tampoco, es que en ninguna organización podrá existir una referencia expresa y taxativa de qué es lo que puede hacer la Junta Directiva y que no puede hacer la Junta Directiva, qué puede y que no puede hacer la Dirección Ejecutiva.

Normalmente cuál es el ejercicio para lograr esclarecer todos esos postulados, como lo dice la PGR se tiene que revisar lo que dice las leyes y reglamentos y determinar el alcance de la actividad administrativa que ese está ejercitando para que una no sobre pase la otra o más bien la invada, sino que resulta necesario hacer ese ejercicio en algunas oportunidades, pero se puede terminar anticipadamente una lista taxativa de aquella que si se pueden en ambos situaciones de las competencias de Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva.

Dentro del elenco de referencias que hacíamos y por eso poníamos donde se habla del dimensionamiento tratábamos de poner un ejemplo para que ustedes pudieran alcanzar ese análisis porque no podemos hacer una distinción taxativa de las actividades administrativas que puede ejercitar, lo que se podría hacer es un ejercicio normal de actividades, pero las actividades administrativas no pueden invadir unas y otras y para eso uno puede revisar las atribuciones del Director Ejecutivo con el Reglamento de Organización Funcionamiento y la misma Junta Directiva.

Quería reproducir un extracto del artículo "Juntas directivas: consejeras y guardianas de la empresa de hoy que fue desarrollado y escrito por los señores José Nicolás Marín y Eduardo Luis Montiel, Profesores Plenos de INCAE en la que refieren: *"Una junta eficiente y responsable debe participar en la concepción de la estrategia. Asimismo, deberá revisarla periódicamente para determinar su validez y usarla como marco de referencia para otras decisiones importantes.".*

Señores directores esta sería mi exposición, espero haber logrado esclarecer un poquito los objetivos de esa distinción de las actividades, independencia, funciones y atribuciones que tiene cada dependencia de la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva, obviamente si ustedes revisan la estructura organizativa que tiene la institución, el organigrama en la página web, se

darán cuenta que la institución es muy grande, obviamente dirigí la presentación básicamente a los órganos de mayor jerarquía que estamos hablando en este caso puntual de la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** manifiesta: dentro de la presentación se dejó muy claro lo que es dirigir y administrar, pero en cuanto a la Junta Directiva y el Director Ejecutivo habló algo específico y es que la Junta Directiva debe dar seguimiento, ejecutar y evaluar la parte administrativa en donde se tienen injerencia directa la Junta Directiva, ha sido muy clara y concisa en todos los aspectos que nos ha presentado.

Gracias por su participación, ha ayudado bastante a aclarar sobre lo que es administrar y coadministrar en cualquier institución.

Se le agradece la participación al Lic. Diego Vargas Sanabria, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO IX: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 05-2021 de la Comisión de Prestaciones Sociales; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

El **Máster Juan Pablo Muñoz Campos** expone el acta de la sesión ordinaria No. 05-2021 de la Comisión de Prestaciones Sociales, la cual se agrega como **anexo No. 7** de esta acta.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** consulta: ¿las actividades de los gremios para junio y julio todavía son de manera virtual?

El **Máster Juan Pablo Muñoz Campos** responde: por el momento se está manejando la calendarización están de manera virtual, ya estamos próximos a hacer las coordinaciones con los gremios para ver si damos inicio a algunas actividades de manera presenciales, igual como se ha dicho en

otros momentos estamos a la espera de realizarlas de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación Pública (MEP), hemos tenido cierto contratiempo con las vacaciones porque eso nos atrasa la coordinación, pero estamos atentos a darle seguimiento.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** expresa: qué dicha que dijo eso, al adelantar las vacaciones el MEP y al ver la resolución nueva que a partir del lunes el Ministerio de Salud está autorizando los aforos dependiendo de ciertos grupos de hasta 200 personas, esa fue la pregunta directa en ese sentido, en el caso de mi gremio enviaron a vacaciones a todo el mundo y siempre en junio por reglamentación se daban todas las regionales del país, pero al andar todo el mundo de vacaciones se modificó lo que por reglamento en cada uno de los sindicatos, el problema va a radicar que en agosto son las otras reuniones y ahí todo el mundo le va a pedir a JUPEMA que le colabore en una u otra cosa y creo que hay que prever, cómo lo pueden hacer, con los datos que ustedes tienen de años anteriores para estos meses las cantidades de personas por filiales o regionales de cualquier sindicato que están solicitando actividades.

EL **Máster Juan Pablo Muñoz Campos agrega:** casi la mayoría están recibiendo las vacunas, eso nos está ayudando para que podamos tener más posibilidad y disponibilidad para realizar actividades presenciales.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** refiere: no demos olvidar que para el primer semestre de este año se había tomado el acuerdo de que todas las actividades iban a ser de manera virtual, ese fue un acuerdo tomado por la Comisión de prestaciones Sociales como por la Junta Directiva, en la aprobación del acta respectiva, estamos a la expectativa de darle seguimiento a las instrucciones que daba el Ministerio de Salud respecto del

tema pandémico para buscar la viabilidad sí para el segundo semestre cabría la posibilidad de hacer algún tipo de actividades de manera presencial, eso está en función de las directrices del Ministerio de Salud, una vez que se tenga claro es darle seguimiento a la situación pandémica a nivel país y con base en eso tomar las decisiones respectivas.

Reafirmar que para el primer semestre hemos cumplido con lo acordado y para el segundo estaremos vigilantes de todo lo que se pueda dar en función de la directriz del Ministerio de Salud y la posibilidad de dar apertura a las reuniones en la medida de las posibilidades.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** señala: estamos de acuerdo en ese sentido, pero recordemos que el Gobierno tomó la decisión de vacunar a los educadores de aquí a finales de julio, me imagino que el gremio estará prácticamente vacunado, esa es la intención que se ha dado a presión de todas las diferentes organizaciones magisteriales sobre la vacunación a los educadores, una vez que terminemos esa vacunación por eso dije que debíamos prevenir más que adelantaron las vacaciones y va a venir muchas solicitudes de las filiales solicitando actividad o ayuda de parte de JUPEMA hacia los gremios.

Analizada el acta, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 12

"Conocida el acta de la sesión ordinaria No. 05-2021 de la Comisión de Prestaciones Sociales, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla." ACUERDO FIRME.

Se le agradece la participación al Máster Juan Pablo Muñoz Campos, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO X: Continuación capacitación: Gobierno Corporativo.

El Órgano Colegiado, por razones de tiempo, conviene trasladar el análisis de este artículo para una próxima sesión. Se agregan como **anexo No. 7** de esta acta la presentación titulada "Gobierno Corporativo – Junta Directiva". **SE TOMA NOTA.**

CAPÍTULO VI. MOCIONES

ARTÍCULO XI: Mociones.

La señora y señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO XII: Asuntos Varios.

EL **Prof. Greivin Barrantes Víquez** comenta: hemos tratado tanto la parte secretarial y mi persona de ir poco a poco sacando temas de interés de cada uno de ustedes, como el caso de la presentación del M.Sc. Edgardo Morales Romero y la que nos acaba de presentar el Diego, hay dos temas pendientes de agendar para aclarar ciertas dudas que tenemos los directores, en el caso de estas capacitaciones de Gobierno Corporativo vienen a reforzar lo que hemos estado haciendo a través del tiempo y este tema de hoy como que calzaba más con lo que es el Gobierno Corporativo y nos ayuda a tener una mejor imagen de la labor que hacemos como Junta Directiva.

Si alguno tiene un tema que desea que sea analizado sería conveniente que lo presente cuando el director ejecutivo trae el informe de los acuerdos ejecutados y pendientes que presenta a fin de mes.

El **M.Sc. Carlos Retana López** apunta: me pareció de altísimo valor la capacitación que nos dio don Diego, es muy aterrizada, aplicada es una capacitación que debería ser recurrente todos los años para refrescar estas cosas.

En el caso de las capacitaciones de Gobierno Corporativo y esas cosas tan bonitas que nos traen de vez en cuando, las considero una pérdida de tiempo, a pesar de que ha sido un plan de capacitación aprobado en Junta Directiva, el cual yo tuve mis comentarios desde su aprobación, aquí por un tema de cumplimiento se traen capacitacioncitas y cualquiera de los señores directores que ya tienen más de dos años en esta Junta Directiva las daría casi que hasta mejor, porque el tema es que es muy recurrente, creo que los directores deben de cumplir con un plan de capacitación, deben estar robustos en estos procesos, pero casi que debe ser como un check list de lo que van cumpliendo, porque no solo sucede aquí, sucede en otras organizaciones, ahorita van a una capacitación de conglomerado y siempre es la misma cosa, y se paga un montón de plata, pero es importante reflexionar sobre las capacitaciones y me pareció la de don Diego de altísimo nivel.

EL **Prof. Greivin Barrantes Víquez** indica: que dicha que usted lo dijo porque pensé en este tipo de presentación por la Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, por el Prof. Errol Pereira Torres, ellos deben reforzarse, ya nosotros a los dos o tres años ya podemos tener una mejor visión de lo que es el Gobierno Corporativo y sabemos la diferencia, pero más que todo lo hice en Junta Directiva para que los compañeros también fueran asumiendo ese

conocimiento y la responsabilidad que asume uno como parte de este Gobierno Corporativo para poderlo administrar.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** expresa: muchas gracias a la Administración por esta capacitación, se lo había manifestado que estaba muy interesada en ese tema, lástima que fue en tan poquito tiempo. Me parece que una capacitación de estas puede ser fuera de sesión de Junta Directiva porque es un tema muy importante.

EL **Lic. Israel Pacheco Barahona** comenta: me gustaría que se presentara una capacitación sobre el Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), sus alcances para los compañeros nuevos, es importantísimo y sacar un día para que los compañeros vean que es el RCC y darle seguimiento.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** señala: agradecer la capacitación de hoy, fui uno de los que pidió esta capacitación porque muchos venimos de organizaciones donde administrábamos una institución y vengo aquí y tal vez seguí con ese chip y no, aquí tengo otro rol, es bueno porque los liderazgos que tenemos cada uno son diferentes y aquí debemos marcarnos en una normativa y a veces nos guste o no tenemos supervisiones, reglamentos, y leyes que debemos seguir.

Espacios como estos son importantes porque nos hace crecer como profesionales; además, nos dan insumos para tomar decisiones; a veces aquí perdemos tiempo, horas hablando y desgastándonos en un tema que prácticamente ni nos corresponde, tal vez la Administración lo pudo haber resuelto de otra forma, parte de esos roles de liderazgo que manejamos acá, pero es de alto valor aprovechar estos espacios y está bien que de vez en cuando, aunque hay muchos temas estratégicos y de resolución, también el tema de crecimiento como Órgano Colegiado.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** agrega: agradecerles sus comentarios y opiniones, vamos aprendiendo día con día y es importante reforzar esas normas donde estamos sumergidos.

El señor presidente finaliza la sesión al ser las diez horas con cuarenta y seis minutos.

GREIVIN ANTONIO BARRANTES VIQUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por GREIVIN ANTONIO BARRANTES VIQUEZ (FIRMA) Fecha: 2021.06.21 13:59:27 -06'00'

ANA ISABEL CARVAJAL MONTANARO (FIRMA) Firmado digitalmente por ANA ISABEL CARVAJAL MONTANARO (FIRMA) Fecha: 2021.06.21 13:56:47 -06'00'

PROF. GREIVIN BARRANTES VÍQUEZ
PRESIDENTE

PROF. ANA ISABEL CARVAJAL MONTANARO, SECRETARIA

ÍNDICE DE ANEXOS

No. Anexo	Detalle	Numeración del libro
Anexo No. 1	❖ Nota de la Sra. Mary Flory Chaves Torres, cédula 3-330-198. ❖ Nota del Sr. Juan Luis Guzmán Vargas, cédula 1-504-492. ❖ Nota del Sr. Carlos Gutiérrez Cordero, cédula 4-077-770. ❖ Oficio AI-SEG-0426-06-2021 solicitud Contraloría General de la República sobre derogación del as Normas Técnicas para la gestión y el Control	Folios del 46 al 80

	de las Tecnologías de información. ❖ Oficios DE-0332-06-2021 y su adjunto DA-0354-06-2021: informe de compras realizadas durante mayo 2021. ❖ Oficio AI-0430-06-2021: informe de las labores realizadas por la Auditoría Interna durante mayo 2021.1. (35 páginas).	
Anexo No. 2	❖ Informes Nos. 079, 080, 081, 082, 083 y 084-2021 del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), ❖ Informes Nos. 049 y 050-2021 del Régimen de Capitalización Colectiva. (95 páginas).	Folios del 81 al 175
Anexo No. 3	❖ Acta de la sesión ordinaria No. 017-2021 de la Comisión Concesión de Derechos. (13 páginas).	Folios del 176 al 188
Anexo No. 4	❖ Actas de las sesiones ordinarias Nos. 05-2021 de los Comités de Riesgos e Inversiones. (230 páginas).	Folios del 189 al 418
Anexo No. 5	❖ Presentación: Funciones y responsabilidades de las Juntas Directivas, generalidades en el ámbito comercial. (31 páginas).	Folios del 419 al 449
Anexo No. 6	❖ Acta de la sesión ordinara No. 05-2021 de la Comisión de Prestaciones	Folios del 450 al 461

	Sociales. (12 páginas).	
Anexo No. 7	❖ Presentación: Gobierno Corporativo Junta Directiva. (35 páginas).	Folios del 462 al 496
Anexo No. 8	❖ Control de Asistencia. (1 página).	Folio 497